



EXENTO Nº 5046-/ VISTO:
ID DDC; -371.652-

1. Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016. Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1. Decreto exento Nº 4534 de fecha 21.10.2019 que aprueba las bases FONDEVE 2019.-
2. Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Rio Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019
3. Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO** la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondevé 2019:

➤ **MEJORANDO MI SALON**

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio Nº 1070 de fecha 29 de noviembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don ,CLAUDIA PAILLACHEO HERNANDEZ, cédula nacional de identidad Nº 13.819.732-8

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº 3301001_

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO Nº 1070

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO**" personalidad jurídica de derecho público Nº 23.11.1992, RUT Nº 73.340.300-4, sin fines de lucro, representada por, **CLAUDIA PAILLACHEO HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad Nº 13.819.732-8, domiciliada en sector rural de FILUCO, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen: **PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO**", ha presentado el siguiente proyecto FONDEVE 2019

➤ **MEJORANDO MI SALON**; para este proyecto se está solicitando la compra de espuma niveladora piso flotante, piso flotante castaño, y mano de obra; estos fueron cotizados en Comercial Harchia Y Cia Ltda de la comuna de Río Bueno.-

valor solicitado \$ 750.000 aporte propio \$ 250.000 valor total de proyecto \$1.000.000

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**Junta De Vecinos N 18 R Filuco**" un aporte ascendente a la suma de \$.-750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) en recurso humano, que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960840349, equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO: La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-

QUINTO: La organización "**JUNTA DE VECINOS N 18R FILUCO-**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del



gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

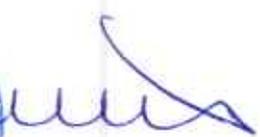
SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 18R FILUCO**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


CLAUDIA PAILLACHEO HERNANDEZ
RUT 13.819.732-8
JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO
Rut 73.340.300-4



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS
Nº 18 - R Sector Filuco
Fund. 23 - 10 - 82
Comuna Río Bueno